



EXTRACTO DE ACUERDOS

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 196.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, se extractan los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2019, que se ampliará cuando se solicite:

1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 20 de diciembre de 2018.

INFORMACIÓN GENERAL

2.- **INFORMES Y CORRESPONDENCIA.**- La Corporación Municipal se da por enterada.

JUVENTUD

3.- **ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE OCIO EDUCATIVO “NOS REUNIMOS CON OTROS VALORES»** - Se acordó, por unanimidad, aprobar la adhesión de este ayuntamiento a la Declaración de Ocio Educativo «Nos reunimos con otros valores» para dar apoyo a las actividades de Ocio Educativo dirigidas a la infancia, la adolescencia y la juventud.

PERSONAL

4.- **MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PETRER Y DEL CONVENIO COLECTIVO.**- Se acordó, por unanimidad, la redacción del artículo 32 tanto del Acuerdo de condiciones de trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento de Petrer como del Convenio colectivo será la siguiente:

“ARTÍCULO 32. TRABAJO NOCTURNO.

1.- *Se entenderá por trabajo en periodo nocturno, el efectuado entre las diez de la noche (22:00 horas) y las seis de la mañana.*

2.- *Al objeto de retribuir esta condición específica en que se desempeñan determinados puestos de trabajo, se establece el componente del complemento específico de trabajo en horario nocturno, en cuantía equivalente a 14,72 euros por noche trabajada (8 horas o la jornada establecida para la Policía Local) o la parte proporcional en función de las horas trabajadas en horario nocturno.)*

3.- *Adicionalmente a la retribución establecida en el apartado anterior, cada jornada completa de trabajo nocturno (de 22:00 a 6:00 horas) efectivamente realizada, dará lugar a una compensación equivalente a la disminución en una hora (1:00 hora) del cómputo de jornada anual de trabajo efectivo.”*

La redacción del artículo 33 tanto del Acuerdo de condiciones de trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento de Petrer y del Convenio colectivo será la siguiente:

“ARTÍCULO 33. TRABAJO EN DÍAS INHÁBILES

Son días inhábiles:

a) *En todo el territorio nacional: los sábados, los domingos y los días declarados como fiestas de ámbito nacional no sustituibles, o sobre las que la totalidad de las Comunidades Autónomas no han ejercido la facultad de sustitución.*

b) En el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas: aquellos días determinados por cada Comunidad Autónoma como festivos.

c) En los ámbitos territoriales de las Entidades que integran la Administración Local: los días que establezcan las respectivas Comunidades Autónomas en sus correspondientes calendarios de días inhábiles.

La jornada o turno a estos efectos, se entenderá entre la 0 y las 24 horas del festivo. A estos efectos, también tendrán la consideración de festivos la tarde/noche del día 5 de enero y el viernes de fiestas de Moros y Cristianos.

Al objeto de retribuir esta condición específica en que se desempeñan determinados puestos de trabajo, se establece el componente del complemento específico por trabajo en festivo, cuya cuantía será de 45,00 euros por día festivo trabajado, excepto en sábados que será de 25,00 euros."

Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el artículo 36.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

5.-PRESTACIÓN ECONÓMICA EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PETRER.- Se acordó, por unanimidad, modificar el punto Segundo del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2018: "6.- PRESTACIÓN ECONÓMICA EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PETRER", quedando su redacción de la siguiente forma: "**SEGUNDO.-** Aprobar que al complemento de productividad le resultará de aplicación lo establecido en el apartado Primero del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2018", con efectos del día 1 de febrero de 2019. Dar traslado el contenido del presente acuerdo a la totalidad de los departamentos municipales, a los órganos de representación del personal, así como a la Agencia para el desarrollo Económico y Social de Petrer (ADESP) y a Servicios Municipales de Petrer, para su conocimiento y efectos; y publicar el mismo en el Portal del Empleado.

BIENES MUNICIPALES

6.- RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.- Se acordó, por unanimidad, aprobar, a efectos de la rectificación anual a realizar preceptivamente con referencia a 31 de diciembre de 2018, la inclusión, baja y rectificación en el Inventario Municipal de Bienes Municipales de los inmuebles, todos ellos de carácter patrimonial y de acuerdo al listado y número de orden que consta en el expediente. Aprobar el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, en los términos que constan en el expediente y rectificación anterior. Dar traslado al Departamento de Inventario en Secretaría para formalización de su inscripción en el Inventario de Bienes. Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días hábiles en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP. Si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del Inventario. Remitir a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno, el acuerdo de aprobación del Inventario, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

HACIENDA MUNICIPAL



7.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 3.- Se acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente el expediente núm. 3/2019 de modificación de crédito por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
338/48901	CONVENIO ASOCIACIÓN VECINOS BARRIO SAN JOSÉ	500,00
	TOTAL	500,00

BAJAS DE CRÉDITO DE OTRAS PARTIDAS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
338/22609	ACTIVIDADES FIESTAS	500,00
	TOTAL	500,00

Exponer al público este expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante quince días, de conformidad con los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación y considerar definitivamente aprobada la modificación si no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo en caso contrario el Pleno de la Corporación de un mes para resolverlas.

8.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE AÑOS ANTERIORES.- Se acordó, por unanimidad, aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe total de **11.403,00** euros, correspondiente a ejercicios anteriores. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, el correspondiente crédito por un importe de 11.403,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas anteriormente, de las cuales se han realizado las correspondientes retenciones y autorizar el gasto, disponer el crédito y aprobar el reconocimiento de las obligaciones detalladas, por un importe total de 11.403,00 euros, ordenando asimismo la expedición de los pagos de dichas obligaciones contra la Tesorería de esta entidad local.

9.- CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PETRER A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CUENTAMONTES PARA LA REALIZACIÓN DEL CERTAMEN DE LITERATURA Y ARTES DE MONTAÑA.- Se acordó, por unanimidad, acuerda aprobar la suscripción del convenio regulador de subvención a la Asociación Cuentamontes para la realización del XI Certamen de Literatura y Artes de Montaña. Conceder una subvención para tal fin, por importe de 5.500,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 334-489.05, denominada Asociación Cuentamontes, del presupuesto municipal en vigor. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.ª Irene Navarro Díaz, para la firma del presente convenio y de cuantos documentos se precisen para la efectividad de este acuerdo. Autorizar a la Concejalía de Cultura y Patrimonio, como órgano gestor, para la supervisión de las condiciones del convenio y justificantes del gasto de la actividad precitada y dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Cultura y Patrimonio, y a los departamentos municipales de

Intervención y Tesorería, a sus efectos, así como a la Asociación Cuentamontes, comunicándole que deberá hacer constar en la publicidad del evento la colaboración del Ayuntamiento de Petrer, reproduciendo siempre bien visible y en lugar destacado el escudo municipal junto a la siguiente leyenda: «Colabora: Ayuntamiento de Petrer».

10.- CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PETRER A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CULTURAL POETA FRANCISCO MOLLÁ MONTESINOS, ANUALIDAD 2019.- Se acordó, por unanimidad, aprobar la suscripción del convenio regulador de subvención a la Fundación Cultural Poeta Francisco Mollá Montesinos para cubrir, entre otros, los gastos derivados de exposiciones, celebraciones, seminarios, concursos, becas y otras gestiones, con objeto de contribuir a la difusión y valoración de la obra literaria del poeta local Francisco Mollá Montesinos. Conceder una subvención para tal fin, por importe de 12.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489.00, denominada Convenio Fundación Cultural Poeta Paco Mollá, del presupuesto general vigente. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.^a Irene Navarro Díaz, para la firma del presente convenio y de cuantos documentos se precisen para la efectividad de este acuerdo. Autorizar a la Concejalía de Cultura y Patrimonio, como órgano gestor, para la supervisión de las condiciones del convenio y justificantes del gasto de la actividad precitada y dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Cultural Poeta Francisco Mollá Montesinos, a la Concejalía de Cultura y Patrimonio, y a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

11.- RATIFICAR DECRETO N.º 216 DE 24/01/2019, SOBRE APROBACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL SERVICIOS MUNICIPALES, S.L., PARA LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN LOCAL EN RADIO, PUBLICACIÓN SEMANARIO EL CARRER Y LA PÁGINA WEB.- Se acordó, con la abstención del Concejal de CIUDADANOS-C's PETRER, el voto en contra de los nueve Concejales del PP y el voto favorable de los once Concejales del PSOE, EUPV, COMPROMÍS y SI-PODEM y, por tanto, por mayoría que, en todo caso, implica la absoluta del número legal, que son veintiuno, acuerda ratificar, en todos sus términos el Decreto de la Alcaldía n.º 216 de 24 de enero de 2019, sobre aprobación de la Encomienda de gestión a la Empresa Municipal Servicios Municipales, S.L. para la producción y difusión de información local en Radio, publicación semanario El Carrer y la página Web.

12.- RATIFICAR DECRETO N.º 17 DE 24/01/2019, SOBRE APROBACIÓN DE LA ENCOMIENDA A LA EMPRESA MUNICIPAL SERVICIOS MUNICIPALES DE PETRER, S.L., PARA LA GESTIÓN DIRECTA DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.- Se acordó con la abstención de SI-PODEM, CIUDADANOS-C's PETRER y PP, se dictamina favorablemente por el PSOE, EUPV y COMPROMÍS, tras la explicación del Concejal Delegado de Hacienda, D. Ramón Poveda Bernabé, en los términos de la propuesta, se abre el debate y no produciéndose intervenciones, la Sra. Alcaldesa somete este asunto a votación y, la Corporación Municipal, con la abstención del Concejal de CIUDADANOS-C's PETRER, el voto en contra de los nueve Concejales del PP y el voto favorable de los once Concejales del PSOE, EUPV, COMPROMÍS y SI-PODEM y, por tanto, por mayoría que, en todo caso, implica la absoluta del



número legal, que son veintiuno, acuerda ratificar, en todos sus términos el Decreto de la Alcaldía n.º 217 de 24 de enero de 2019, sobre aprobación de la Encomienda a la Empresa municipal Servicios Municipales de petrer, S.L., para la gestión directa de limpieza de edificios públicos municipales.

AYUNTAMIENTO

13.- MODIFICACIÓN RETRIBUCIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. DEDICACIONES.-

Se acordó, por unanimidad, modificar los anteriores acuerdos, en materia de retribuciones, dedicación exclusiva/parcial, que quedan subsistentes en sus mismos términos y alcance salvo la parte siguiente que se modifica:

- CESAR al Concejal D. Fermín García Valverde de su dedicación parcial con efectos del día 31 de enero de 2019.
- INCLUIR, con efectos de 1 de febrero de 2019, al Concejal Sr. García Valverde, para el cobro de asistencias a órganos colegiados municipales, de acuerdo a la siguiente previsión económica mensual:

D. Fermín García Valverde	577,78 €
---------------------------	----------

Aprobar, con efectos de 1 de febrero de 2019, la designación realizada por el Grupo Municipal Popular de los siguientes Concejales con las dedicaciones expuestas:

A) Reparto dedicaciones exclusivas o dos media dedicaciones por cada exclusiva a los grupos municipal con representación plenaria en función del número de concejales, si detenta la alcaldía y su carácter o no de grupo de gobierno:

NOMBRE	CARGO	DEDICACIÓN	GRUPO POLITICO	GOBIERNO/OPOSICION
M.ª José Villaplana Colomer	Concejala	Exclusiva 100%	PP	•Oposición

B) Asignación de las siguientes dedicaciones parciales ex. Art. 75.2 L. 7/85 a Concejales por ".....desarrollar responsabilidades que así lo requieran", al 75% de jornada, siendo asignadas a los siguientes CARGOS:

A) CONCEJALES RESPONSABILIDAD OPOSICIÓN:

NOMBRE	CARGO	DEDICACIÓN	GRUPO POLITICO	GOBIERNO/OPOSICION
Oscar Payá Porcel	Concejal	Parcial al 75%	PP	•Oposición
Remedios Amat Candela	Concejala	Parcial al 75%	PP	•Oposición

Mantener la vigencia y aplicar a la presente modificación el resto del contenido de los acuerdos al respecto en vigor, y no afectados por la presente modificación. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por el artículo 42 de la Ley 14/2000 de 29 de diciembre y dar traslado a los Departamentos Municipales de Personal, Intervención y Tesorería, para su consideración y efectos.

14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SI-PODEM EN CONTRA DEL RACISMO, LA XENOFOBIA Y OTRAS FORMA DE INTOLERANCIA.- Se acordó, por unanimidad, la retirada de

este asunto y su presentación por Despacho Extraordinario para incorporación de todos los Grupos políticos municipales.

15.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-C'S PETRER SOBRE LA REGULACIÓN DE LA CIRCULACIÓN DE LOS VMP EN PETRER.- Se acordó, por unanimidad, la retirada de este asunto y su presentación por Despacho Extraordinario para incorporación de todos los Grupos políticos municipales.

16.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR MUNICIPAL PARA LA INCLUSIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA AUTOVÍA A-31 EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2019.- Se acordó, por unanimidad, la retirada de este asunto y su presentación por Despacho Extraordinario para incorporación de todos los Grupos políticos municipales.

17.- DESPACHOS EXTRAORDINARIOS

17.1.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PETRER AL PACTO DE LOS ALCALDES SOBRE EL CLIMA Y LA ENERGÍA.- Tras la declaración de urgencia por unanimidad, se acordó, con la abstención de los tres Concejales de SI-PODEM y CIUDADANOS-C's PETRER y el voto favorable de los dieciocho Concejales del PSOE, EUPV, COMPROMÍS y PP y, por tanto, por mayoría que, en todo caso, implica la absoluta del número legal, que son veintiuno, aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Petrer adoptando los siguiente COMPROMISOS:

- Reducir las emisiones de CO₂ (y, posiblemente, otras emisiones de gases de efecto invernadero) en su territorio en un 40% como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.

- Aumentar nuestra capacidad de resistencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

Con el fin de traducir tales compromisos en hechos, esta administración local se compromete a seguir el siguiente planteamiento por etapas:

- Llevar a cabo un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático.

- Presentar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento.

- Elaborar un informe de situación al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.

Aceptar que se suspenda la participación de esta administración local en la iniciativa, previa notificación por escrito de la Oficina del Pacto de los Alcaldes, en caso de no presentar los documentos mencionados, es decir, el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible y los informes de situación, en los plazos establecidos.

Facultar a la Alcaldía como tan ampliamente en derecho corresponda para cuantos actos de gestión y ejecución tiendan al buen fin del presente acuerdo, autorizando la firma de cuantos documentos se exijan.



17.2.- CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PETREER A FAVOR DE LA ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA.-

Tras la declaración de urgencia, por unanimidad, se acordó, asimismo, por unanimidad, aprobar la suscripción con la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Petrer del convenio, que se transcribe en Anexo, para cubrir gastos generales de la oficina local de la Cruz Roja, correspondientes a combustibles, mantenimiento de vehículos, instalaciones, administración, y para la contratación del personal necesario para el desarrollo de Servicios de Transporte sanitario, Preventivos de actos públicos y Servicios sociales, por un importe total de 120.000,00 euros, con una vigencia desde el momento de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2020. Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta de la Corporación para la firma del citado convenio y dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Local de la Cruz Roja de Petrer y a los departamentos de Intervención, Sanidad y Tesorería.

17.3.- MOCIÓN DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES EN CONTRA DEL RACISMO, LA XENOFOBIA Y OTRAS FORMA DE INTOLERANCIA.-

Tras la declaración de urgencia por unanimidad, se acordó, asimismo, por unanimidad, aprobar, en todos sus términos la Moción de todos los Grupos Municipales en contra del racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia.

17.4.- MOCIÓN DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE LA REGULACIÓN DE LA CIRCULACIÓN DE LOS VMP EN PETREER.-

Tras la declaración de urgencia por unanimidad, se acordó, asimismo, por unanimidad, aprobar, en todos sus términos la Moción de todos los Grupos Municipales sobre la regulación de la circulación de los VMP en Petrer.

17.5.- MOCIÓN DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA LA INCLUSIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA AUTOVÍA A-31 EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2019.-

Tras la declaración de urgencia por unanimidad, se acordó, asimismo, por unanimidad, acuerda aprobar, en todos sus términos la Moción de todos los Grupos Municipales para la inclusión de la rehabilitación de la Autovía A-31 en los Presupuestos Generales del Estado 2019.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por los Grupos políticos se efectuaron diversos ruegos y preguntas.

Petrer, a 5 de febrero de 2019.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA,



Fdo.: Irene Navarro Díaz.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fco. Javier Marcos Oyarzun.

